



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11168

Lunes 14 de Febrero de 2011

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 2219 y 2221 2
Año 2011 - Dto. N° 59, 84 a 87, 94 a 97 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 108 4-5
Tribunal Electoral Provincial
Carta Orgánica - Partido Municipal U.Cre.Sa.M.
Unión para el Crecimiento de San Martín
Año 2010 - Res. N° 89 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 09, 10 y 39 9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. N° 16 y 17 9
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. N° 03 9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Disp. N° 22, 25 a 28, 30, 32 a 36 10-13
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2011 - Disp. N° 05, 11 a 14, 16 a 33 13-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 18-26
Licitaciones - Avisos 18-26

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 11165 de fecha Miércoles 09 de Febrero 26
Boletín Oficial N° 11166 de fecha Jueves 10 de Febrero, 11167 de fecha Viernes 11
de Febrero de 2011 26
Boletín Oficial N° 11164 de fecha Martes 08 de Febrero de 2011, 11165 de fecha
Miércoles 09 de Febrero de 2011, 11166 de fecha Jueves 10 de Febrero de 2011,
11167 de fecha Viernes 11 de Febrero de 2011 26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

Dto. N° 2219 **29-12-10**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico en la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF:15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo eliminando un (1) cargo de Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y créase un (1) cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente.

Artículo 3°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Gabriel Alfredo CAYUNAO (MI N° 20.095.150 - Clase 1968) cargo de revista Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales Ministerio de Gobierno; al cargo de revista Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será Afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Dto. N° 2221 **29-12-10**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental y la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose un (1) cargo Servicios Planta Transitoria en la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria de la Secretaría de Pesca, al señor RODRÍGUEZ, Héctor Rubén (M.I. N° 12.967.708 - Clase 1959), quien cumplirá funciones como personal de Servicios en la Dirección de Pesca Continental de dicha Secretaría, con un monto a percibir de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará En la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca- SAF: 61 - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental. F.F. 111.-

AÑO 2011

Dto. N° 59 **27-01-11**

Artículo 1°.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto una Bonificación Especial remunerativa no bonificable en los: términos del Artículo 22° inciso h) - Ley I N° 74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) y Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma, de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), a favor de la agente Laura Andrea BRAVO (M.I. N° 23.168.944 - Clase 1973) con funciones de Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia -Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 84 **02-02-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora URZAGASTE, Juana Alejandra (Clase 1971 - M.I. N° 22.056.666), para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.405,72).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 -Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1- Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el presente ejercicio.

Dto. N° 85 **02-02-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente SEPULVEDA, Cristi-

na Analía (Clase 1975 - M.I. N° 24.449.016), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 829/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente SEPULVEDA, Cristina Analía (Clase 1975-M.I.N° 24.449.016) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el presente ejercicio.

Dto. N° 86 02-02-11

Artículo 1°.- CREAR dentro del Programa Fomento a la Producción Primaria la línea de crédito denominada «Compra de Equinos de Trabajo en Ferias y Remates», destinada a financiar la adquisición de caballos mansos Exposiciones Rurales y Cabañas Registradas que se lleven a cabo en el ámbito de la Provincia del Chubut, la cual será atendida y ejecutada a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- FACULTAR al Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería a reglamentar por Resolución Ministerial, las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa - Fomento a la Producción Primaria - Conducción y Administración.-

Dto. N° 87 02-02-11

Artículo 1°.- TRASLADASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente TAMAME, Ximena Andrea (M.I. N° 23.709.772 - clase 1974) cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al cargo Profesional «A», Ley I N° 186 del mismo Planteo Básico de la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF 6 -Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

Dto. N° 94 02-02-11

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial Valle del Chubut Limitada, representada por su presidente Señor Alberto Daniel FERNANDEZ (DNI N° 10.804.282), con domicilio en Güemes y Fontana de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), para ser destinado a la compra de un compresor de 125 Horse Power y accesorios de reemplazo para las cámaras del frigoríficos de la Cooperativa y/o para ser utilizado en la provisión de un salón multiusos con el objeto de ser utilizado en su sede de dicha Cooperativa.-

Artículo 2°.- La Cooperativa Agropecuaria e Industrial Valle del Chubut Limitada deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 65 - Programa 17 -Actividad 01 -IPP 525 - Fuente de financiamiento 111.- Ejercicio 2011.-

Dto. N° 95 02-02-11

Artículo 1°.- Modifícase la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Planeamiento, eliminándose el Departamento Formulación de Proyectos dependiente de la Dirección de Coordinación de Planeamiento de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial y; creándose el Departamento Presupuestos que dependerá de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, ambas Direcciones Generales dependiente de la citada Subsecretaría de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE las Misiones, Funciones y Requisitos para el Cargo citado en el Artículo 1°, conforme el Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° II

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS.-
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS.-

MISION:

Desarrollar, estudiar, computar y elaborar el presupuesto oficial de las Obras incluidas en el plan de obras públicas, como asimismo supervisar, controlar, dictaminar y/o modificar aquellos presentados por encomiendas en terceros.-

FUNCIONES:

- a) Realizar el relevamiento de precios locales periódicamente, manteniendo actualizada la base de datos de precios de materiales y mano de obra para la elaboración de los presupuestos oficiales.-
- b) Supervisar el desarrollo de los presupuestos que le sean encomendados al Departamento.-
- c) Establecer, mantener y actualizar obras patrón, para desarrollar Índices de evolución de precios en la construcción de Obras Públicas en la Provincia, estudiando parámetros de control y seguimientos para futuros presupuestos.-
- d) Requerir la asistencia de los Departamentos Técnico y Pliegos e Ingeniería en todo lo relativo al desarrollo de los presupuestos a su cargo.-
- e) Integrar las comisiones de preadjudicación para las que sea designado.-
- f) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento en el área de su injerencia sugiriendo modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-
- g) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-
- h) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular en cada caso.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones ó Maestro Mayor de Obras, con una antigüedad mínima de tres (3) años en funciones similares.-

Dto. N° 96**02-02-11**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Presupuestos - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente WILLIAMS QUINTANA, Mauricio Eduardo (M.I. N° 21.518.030 - Clase 1970) función administrativa - Planta Transitoria - Ley 1 N° 341 de la citada Dirección General.-

Artículo 2°.- El agente WILLIAMS QUINTANA, Mauricio Eduardo percibirá la diferencia salarial existente entre su función administrativa - Planta Transitoria y el cargo de subrogancia en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley 1 N° 74 reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. N° 97**04-02-11**

Artículo 1°.- HACER LUGAR parcialmente al reclamo efectuado por la firma COINAR S.A., contratista de la Obra: Escuela de Bellas Artes N° 759/805 - Trelew, Licitación Pública N° 32/07, tramitado mediante Expediente N° 1073-SIPySP-I 1.-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma COINAR S.A., contratista de la Obra: Escuela de Bellas Artes N° 759/805 - Trelew, Licitación Pública N° 32/07, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.408.043,52).-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 20 - Fuente 3.58 - Inciso 4 - P. Ppal.2 - P. Parcial 1 - Obra 01 - Ejercicio 2011; y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.408.043,52) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 20 - Fuente 3.49 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Obra 01 - Ejercicio 2011.-

Artículo 4°.- ACEPTAR la renuncia expresa respecto del reclamo efectuado por la firma COINAR S.A. a fojas 141 del Expediente N° 1073-SIPySP-I 1.-

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 108/11.**

Rawson, 31 de Enero de 2011.

VISTO:

El Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11-E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61° del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut SA para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base de la Tasa Activa Nominal Anual del Banco del Chubut SA para "restantes operaciones vencidas" informadas mensualmente por el Banco del Chubut SA, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut SA para el mes de Enero del 2011, la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 20,68% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,70%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,70%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,70% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 08-02-14 V: 14-02-11

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución N° 89/10.

Rawson, 21 de Diciembre de 2.010

VISTO:

Estos autos caratulados: "PARTIDO UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (UCRESAM) s/Reconocimiento" (Expte. N° 963-P-2010).

DE LOS QUE RESULTA:

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de reconocimiento como partido político de carácter municipal, para actuar en el Municipio de la localidad de José de San Martín, de la agrupación "UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (UCRESAM)".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 se presentan los designados apoderados del partido político en formación, y adjuntan la documentación que detallan y luce agregada a fs. 01/16.

Que a fs. 18 se requiere Informe del Actuario, el

que se produce a fs. 19, y señala que no surgen observaciones a la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política acompañadas. Refiere también que se cumple con la cantidad de afiliaciones requeridas por la Ley XII N° 2 y con lo establecido en el art. 11 inc. a), b), c) y d) de la norma aludida.

Que en consecuencia, ajustándose la solicitud a lo establecido en la Ley Provincial XII N° 2, corresponde proceder al reconocimiento de la Agrupación UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (UCRESAM) para actuar en el ámbito de la localidad de José de San Martín.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (UCRESAM), disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 27 y 28 II de la Ley XII N° 2)

2º) ASIGNAR al mencionado partido el N° 1267.

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al Partido Municipal UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (UCRESAM) reconociéndolo como partido político municipal, con capacidad para actuar en el Municipio de José de San Martín (art. 10 y concordantes Ley XII N° 2)

4º) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dr. CARLOS ALBERTO TESI

Dip. JORGE VALENTIN PITIOT

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

Secretario

**DECLARACION DE PRINCIPIOS
U.Cre.Sa.M.**

El Partido Municipal UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (U.Cre.Sa.M) hace propios y se compromete a honrar los postulados contenidos en nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial, y los estatuidos en los Pactos internacionales incorporados a nuestra Carta Magna por imperio del Art 75, inc. 22 (Reforma 1994)-

Compromiso con la defensa y concreción práctica del sistema democrático, republicano y federal, poniendo especial énfasis en el autodeterminación, sin injerencias de ningún tipo, de los municipios del interior de la Provincia del Chubut.-

Reconocimiento de valores incorporados a nuestra cultura por generaciones pasadas, y reivindicación de pueblos verdaderamente originarios de este suelo. Priorizar la educación y la familia como verdaderos pilares de toda sociedad moderna y civilizada que se precie de tal.-

Fomentar la solidaridad, como verdadera antagonista del individualismo socialmente pernicioso.-

Propender al desarrollo integral de toda la región y mejoramiento constante de las condiciones de vida y confort de los habitantes de las pequeñas localidades del interior chubutense.

BASES DE ACCION POLITICA.

Desde que las personas que aquí participamos, tomamos real conciencia cívica y política, hemos sido testigos del cuasi sistematizado incumplimiento de los principios contenidos en nuestra Carta Magna, especialmente en lo atinente a la aplicación de políticas realmente federalistas, siendo la tendencia constante — y creciente — la centralización de recursos y poder en manos de los gobiernos centrales, nacional y provincial. Es por ello que la doctrina de base para esta pretensa organización político partidaria, se debe basar en la real autonomía, autarquía, independencia política y financiera, del ente municipal. Procurando ser los beneficiarios primigenios de los recursos que generan quienes integramos esta comunidad.-

La principal herramienta para lograr los objetivos fijados, radica esencialmente en la propulsión de la participación ciudadana, concientizando a los mismos en que un grupo dotado de verdadera cohesión, potencia indefectiblemente el poder de acción de cada individuo.-

Que la acción tendiente a la unidad de acción en beneficio de la comunidad, no debe implicar vedar al ciudadano del ejercicio de su individualidad, muy por el contrario, se trata de estimularlo, y reconocerlo a fin de que utilice sus capacidades en beneficio social.-

Que reconocemos por ser testigos cotidianos de ello, la capacidad y potencial de los habitantes de José de San Martín, la mayor parte de ellos con un perfil de trabajo, sacrificio y tenacidad; seguramente ayudado a forjar por lo adverso del factor climático; solo carentes de verdadera conciencia de responsabilidad política y social, la que este movimiento pretende hacer nacer y crecer en aras de un buen funcionamiento del sistema democrático.

Por ello es que los ciudadanos auto convocados para solicitar la formación y

reconocimiento de un partido político municipal, deciden que desde una estructura democrática de base, se pueden propender y obtener mejores resultados para el definitivo despegue de nuestro pueblo, la comarca, la provincia y el país todo; sustentado en la efectiva acción municipal-

CARTA ORGÁNICA

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1°.-

a) El partido UNION PARA EL CRECIMIENTO DE SAN MARTIN (U.Cre.SaM) se conformará con habitantes de la localidad de José de San Martín, provincia de Chubut; sin distinción de sexo, raza, religión o credo, que al llegar a la mayoría de edad decidan adherir a los principios que motivan su constitu-

ción. Y se rige en cuanto a su funcionamiento, organización y dirección, por las disposiciones de esta Carta Orgánica, la que solo podrá ser modificada, en la forma que aquí se determina.

b) Su sede central y domicilio legal se encuentra en la localidad de José de San Martín, Chubut.

Artículo 2°.-

El gobierno soberano del partido reside en la voluntad de sus afiliados, la que se expresa en la forma, tiempo, número y materia dispuesta en esta Carta Orgánica. La voluntad mayoritaria así expresada obliga tanto a los afiliados como así también a las autoridades. La afiliación al partido implica la aceptación y sometimiento liso y llano a esta Carta Orgánica.-

CAPITULO II

AFILIACIONES

Artículo 3°.-

Todo vecino de la localidad que desee ingresar al padrón como afiliado, deberá hacerlo por escrito, y en la ficha de afiliación que se destina al efecto, a la que se agregará como documentación indispensable una copia legalizada de las 1° y 2° páginas del D.N.I. y la correspondiente al domicilio actualizado.-

Artículo 4°.- Requisitos para afiliarse:

a) Ser ciudadano de la República Argentina y tener domicilio real en la localidad de José de San Martín, Chubut.

b) Tener oficio, profesión ocupación y/o medio de vida lícito y no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad legal

c) Ser aceptado según el procedimiento que fija esta Carta Orgánica.

d) Adherir al ideario político del Partido, respetando la Constitución Nacional y

Artículo 5°.-

No pueden ser afiliados ni adherir bajo ningún concepto, los excluidos del Registro Electoral.

Artículo 6°.- Derechos de los afiliados.-

a) Peticionar ante las autoridades y órganos del Partido cualquier acción tendiente a la mejor realización de los fines partidarios, el cumplimiento de esta Carta Orgánica, sus programas y plataforma política.

b) Elegir y ser elegido para funciones y cargos partidarios.—

c) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la función pública.-

Artículo 7°.- Obligaciones de los afiliados.-

a) Contribuir con su actividad, apoyo y conducta privada y pública, al mejor cumplimiento del programa del Partido y a su prestigio como entidad política ante la comunidad en general.

b) Votar en los comicios partidarios.

c) Aceptar y cumplir con los cargos y comisiones que se le asignen por las autoridades del Partido.

d) Contribuir a la formación del tesoro del Partido, abonando en tiempo y forma las cuotas que se acuerden.-

e) No aceptar cargos políticos en gobiernos de par-

tidos de otro signo político, como extrapartidario, sin la previa anuencia Partido.-

Artículo 8°.-

La calidad de afiliado se pierde por:

- a) Renuncia a la afiliación debidamente documentada.
- b) Por separación o expulsión, de acuerdo al procedimiento que aquí se fija.
- c) Por inhabilitación de cualquier naturaleza.-

CAPITULO III DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 9°.-

El patrimonio del Partido se formará con:

- b) Las donaciones y legados.
 - c) Los bienes susceptibles de valor pecuniario a los que se acceda por cualquier motivo legítimo.
 - d) El DIEZ por ciento (10%) de las asignaciones y/ o remuneraciones, que por todo concepto perciban los afiliados que accedan a la función pública con cargo político. A los fines de esta percepción los afiliados electos tendrán que efectuar la correspondientes cesión de derechos en legal forma.-
- Artículo 10°.

Los fondos partidarios serán depositados en el banco oficial de la Provincia del Chubut, en una cuenta a la orden del Presidente, Secretario General y Tesorero, siendo necesaria la firma de todos ellos para realizar movimientos en la misma, no pudiendo actuar indistintamente.-

CAPITULO IV GOBIERNO DEL PARTIDO

Artículo 11°.

El Gobierno y Administración del Partido estará a cargo de los siguientes organismos, a saber:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Tribunal de Conducta.
- c) Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.-

Artículo 12°.-

La Junta de Gobierno estará compuesta por un (1) Presidente, un (1) Secretario General, un (1) Tesorero, y cuatro (4) Vocales. Entre estos se elegirán los reemplazantes para los cargos en caso de vacancia.-

Artículo 14°.- La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido y tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) Ejercer la dirección del Partido.
- b) Proveer a la formación de fondos del Partido y disponer de las inversiones.
- c) Representar institucionalmente al partido en sus relaciones con los demás partidos, poderes públicos y entidades intermedias.
- d) Nombrar apoderados, resolver su renovación y/ o reemplazo.-
- e) Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.
- f) Designar las comisiones internas que considere

necesarias para el mejor funcionamiento y cumplimiento de sus funciones y las del Partido.

g) Fomentar y organizar la capacitación de los cuadros partidarios, imbuyéndolos de la problemática local, provincial y nacional.

h) Realizar todas aquellas actividades que no se contrapongan con los postulados del Partido ni lo perjudiquen patrimonialmente.

i) Las resoluciones de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de voto de los miembros presentes, y en caso de empate el Presidente tiene doble voto.

j) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando el Orden del Día.- Las facultades expresadas anteriormente, no son taxativas, sino solo enunciativas.-

Artículo 15°

El Tribunal de conducta estará compuesto por tres (3) miembros que no serán removidos de sus cargos mientras dure su buen desempeño y buena conducta.-

Artículo 16°.

Son funciones del Tribunal de Conducta:

a) Analizar y resolver, conforme a derecho, respecto de la conducta de los afiliados que creen un perjuicio al Partido y en la función pública. En todos los casos se garantizará el derecho de defensa y el debido proceso legal.

b) El Tribunal de conducta actúa en única instancia, siendo sus resoluciones solo recurribles por ante la Justicia Electoral.-

Artículo 17°.

El contralor de la recaudación y del manejo de los fondos y bienes partidarios, estará a cargo de la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.-

Esta Comisión será integrada por dos (2) miembros elegidos en la primera Asamblea, quienes se mantendrán en el cargo mientras dure su buen desempeño y su buena conducta.

Artículo 18°.

La Comisión controlará y auditará a todas las comisiones auxiliares, transitorias o permanentes, que por cualquier disposición tengan facultades de recaudar e invertir fondos del partido.-

Artículo 19°.

El Tesorero deberá rendir cuentas trimestralmente a la Comisión un cuadro de recursos y gastos que permitan apreciar el estado patrimonial actualizado; y anualmente el balance pertinente, cuyo ejercicio cerrará el 30 de noviembre de cada año.-

Artículo 20°.-

La Comisión se expedirá mediante Dictamen escrito, aprobando las rendiciones trimestrales y el balance anual, o en su caso rechazando lo actuado por el Tesorero.-

Estos Dictámenes de la Comisión serán presentados a la Asamblea, a la vez que se dispondrá de la publicidad necesaria a fin de que llegue a todos los afiliados.-

La Comisión presentará a la Justicia Electoral el Balance anual aprobado y certificado por Contador Público Nacional.-

CAPITULO V**ORGANO DELIBERATIVO**

Artículo 21°.- El único órgano deliberativo del Partido es la Asamblea de afiliados, la que podrá ser ordinaria o extraordinaria. Al reunirse los afiliados en asamblea, en primer lugar procederán a elegir un (1) Presidente y un (1) Secretario, cuya misión será dirigir el debate derivado del Orden del Día y recepcionar los votos de los presentes. El Secretario labrará el Acta en el Libro pertinente.-

ASAMBLEA ORDINARIA.- Son atribuciones propias de la Asamblea Ordinaria:

- a) Obrar como órgano central del gobierno partidario, con supremacía sobre todos los demás organismos y autoridades
- b) Juzgar la gestión de la Junta Central, como así también la de afiliados que desempeñaren cargos políticos.
- c) Dictar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política del Partido.
- d) Sancionar la Plataforma Electoral
- e) Reformar total o parcialmente esta Carta Orgánica.
- f) Resolver respecto de la acción a desplegar en relación con otros partidos políticos.
- g) Aprobar o desaprobar los balances anuales y las rendiciones.
- h) Autorizar actos de disposición de bienes del Partido.
- i) Adoptar todas las medidas y dictar las resoluciones que sean convenientes para la mejor marcha del Partido, que serán válidas con el voto de la mayoría simple de los presentes.-
- j) Elegir las autoridades partidarias.-

Artículo 22°.-

La Asamblea se reunirá en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria.-

El quórum para sesionar válidamente se formará con la mitad más uno de sus miembros en la primera votación y con la tercera parte del total en las siguientes citaciones para tratar el mismo orden del día.-

Artículo 23°.-

La Asamblea Ordinaria se reunirá al menos una (1) vez al año, o cuando la Junta de Gobierno lo considere conveniente.-

La convocatoria se hará con al menos cinco (5) días de anticipación y en ella deberá constar el Orden del Día, el lugar donde se llevará a cabo y la fecha y hora de la misma.

Esta convocatoria se publicará por un (1) día en el diario de mayor circulación de la zona, sin perjuicio de realizarse publicidad adicional por medios radiales o televisivos.-

Artículo 24°.-

La Asamblea Extraordinaria se convocará cuando situaciones graves así lo justifiquen ya sea a pedido de la Junta de Gobierno o por pedido suscripto por al menos diez (10) afiliados, en ambos casos se hará para tratar el tema que la motive.-

Artículo 25°.-

El Presidente de la Asamblea tiene doble voto en caso de empate. Las votaciones son obligatorias y públicas, debiendo formularse de viva voz; a excepción de los casos en que la Asamblea resuelva autorizar a alguno de los presentes a abstenerse.-

CAPITULO VI**DOCUMENTACION PARTIDARIA**

Artículo 26°.-

La documentación partidaria estará compuesta por:

- a) La Constitución Nacional y la Provincial.
- b) El Código Electoral nacional.
- c) Libro de Actas de la Junta de Gobierno.
- d) Libro de Actas de la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.
- e) Libro de Actas del Tribunal de Conducta.
- f) Libro de Acta de Asambleas.-

Estos Libros deben estar rubricados y habilitados por la Justicia Electoral.-

Otros registros documentales complementarios serán habilitados por la Junta de Gobierno y anotados en su Libro de Actas.-

CAPITULO VII**DE LAS INCOMPATIBILIDADES**

Artículo 27°.-

Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos partidarios. Ningún afiliado podrá desempeñar en forma simultánea cargo partidario con función pública electiva, o cargo político en el Poder Ejecutivo o Legislativo municipal. Si estando en el ejercicio de un cargo partidario el afiliado resultare electo o fuere designado para desempeñar una función política en los poderes Ejecutivo o Legislativo municipal, automáticamente caducará el cargo partidario.-

CAPITULO VIII**DE LA EXTINCION**

Artículo 28.-

El Partido dejará de existir como tal, extinguiéndose definitivamente en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el número de afiliados se reduzca a un número inferior al mínimo legal requerido para ser reconocido como tal.
- b) Cuando la Asamblea así lo decida mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

En estos casos se liquidaran las deudas y se realizarán los bienes, y el producido de estos será donados a una o más ONG de bien público que actúen en el ámbito territorial de la localidad de José de San Martín, Chubut.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 09 17-01-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-198182-1 – C.U.I.T. Nº 30 -50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2011, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Res. Nº 10 17-01-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680058-7 – C.U.I.T. Nº 30 -60473316-9, con domicilio en Calle 5 y 105 Parque Industrial Norte – San Luis, Argentina, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2011, la Constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Res. Nº 39 20-01-11

Artículo 1º: Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) al Sr. TORNETT Mario (CUIL. Nº 20-07322499-4) con domicilio en 25 de Mayo 250, Edificio Alte. Brown Dpto.2 D, de la ciudad de Rawson , Provincia del Chubut, la que fuera ingresada el 17 de Noviembre de 2010 mediante Boleta de Depósito Nº 0022027 (organismo F) en la cuenta corriente Nº 0200612/1 del Banco de la provincia del Chubut S.A., "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 16 03-02-11**

Artículo 1º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma comercial para los renglones Nº 2, 7 a 9, 11 a 15 por "A.E.G.- SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L."; las propuestas para los renglones Nº 1 a 7, 9 a 15 presentadas por "ARCROM S.H. DE SALES, RICARDO MIGUEL Y DIAZ, ADRIAN OSVALDO"; las cotizacio-

nes para los renglones Nº 1, 3 a 11 presentadas por "A.B.G. -SUCESION DE GREGORIO GOMEZ"; las ofertas para los renglones Nº 1 a 6, 8 a 15 presentadas por "TECH BROKERS S.R.L." y, por último, las propuestas presentadas para los renglones Nº 1 a 8, 10 y 12 a 15 presentadas por "TECHNICAL COMPUTER S.R.L."; por no redundar en beneficio alguno para las arcas de la provincia.-

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "A.E.G. - SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L." el renglón Nº 1, 3 a 6 y 10; a "ARCROM S.H. DE SALES, RICARDO MIGUEL Y DIAZ, ADRIAN OSVALDO" el renglón Nº 8; a "A.B.G.-SUCESION DE GREGORIO GOMEZ" los renglones Nº 2, 12 a 15 inclusive; a la firma "TECH BROKERS S.R.L." el renglón Nº 7 y, por último, los renglones Nº 9 y 11 a "TECHNICAL COMPUTER S.R.L.", todos ellos pertenecientes al Concurso Privado de Precios Nº 05/10 – D.G.R por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la provincia.-

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que demande la presente adquisición cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 49.496,25) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1 :“Recaudación y Fiscalización de Ingresos” Inciso 2- Principal 9- Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2011.-

Res. Nº 17 03-02-11

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Río Chubut de la localidad de El Maitén por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 585.455,12).-

Artículo 2º.- FINANCIAR el Proyecto por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 585.455,12).-

Artículo 3º.- AUTORIZAR el desembolso en concepto de anticipo por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 117.091,03) correspondiente al 20% del monto de financiamiento establecido en el Artículo 2º.-

Artículo 4º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 SAF 33 - Unidad Ejecutora Provincial, Programa 41 – Programa Obras de Jurisdicción Provincial – Actividad 1 – Partida 5.8.6. Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales.-

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**Res. Nº 03 04-02-11**

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Resolución Nº 015/05-SHyM, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- FÍJESE el cupo mensual de vales de combustible denominados Ticket Patagonia Combustible comercializados por el Banco del Chubut S.A. en dieciocho (18) chequeras equivalentes a un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), asignados a la Jurisdicción 62 – Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa 16 - Actividad Especifica 02 - Control de Regalías.-“

Artículo 2º.- MODIFICASE el artículo 2º de la Resolución Nº 015/05-SHyM, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- FÍJESE el cupo mensual de vales de combustible denominados Ticket Patagonia Combustible comercializados por el Banco del Chubut S.A. en diez (10) chequeras equivalentes a un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), asignados a la Jurisdicción 62 – Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa 16 - Actividad Especifica 01 – Concesiones Mineras.-“

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 22 27-01-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Aprovechamiento Hidroeléctrico Estancia Santa Teresita”, presentada por la empresa GOYAIQUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.A.C.I.yF., en carácter responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en la Estancia Santa Teresita, sobre la Ruta Provincial Nº 44 entre las localidades de Corcovado y Carrenleufú, aproximadamente en las coordenadas geográficas S 43º 31' 48» O 71º 33' 18», parcialmente en los Departamentos de Futaleufú y Languiño de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa GOYAIQUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.A.C.I.yF., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa GOYAIQUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.A.C.I.yF., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la ubicación seleccionada para la instalación del aforo como así también los datos obtenidos del aforo y de la estación meteorológica al cumplirse un (1) año hidrológico.-

Disp. Nº 25 27-01-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Proyecto y Construc-

ción de 32 Viviendas de dos dormitorios en planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo”, presentado por la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., en carácter de responsable de la obra de acuerdo a la Licitación Pública Nº 50/09 IPVYDU, ubicado en la Manzana 68: Parcelas 1 a 16, Manzana 69: Parcelas 1 a 16, ejido 32- Circunscripción 1 Sector 2, localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, la ubicación del obrador.-

Disp. Nº 26 27-01-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por los señores Ceferino Alberto OLAZABAL DNI Nº 22.934.793 y el Sr. Alberto Omar OLAZABAL DNI Nº 17.329.186, en su carácter de responsables legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada “Los Olazábal” ubicada en la Parcela 9, Lote 22 g, Sección A-III, Fracción C del Departamento Biedma, ejido de Puerto Madryn, Provincia del Chubut -

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera “Los Olazábal”, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- Ceferino Alberto OLAZABAL y Alberto Omar OLAZABAL, deberán presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) Ceferino Alberto OLAZABAL y Alberto Omar OLAZABAL, como responsables de la explotación deberán prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, Ceferino Alberto OLAZABAL y Alberto Omar OLAZABAL, deberán presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- Ceferino Alberto OLAZABAL y Alberto Omar OLAZABAL, deberán presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental datos y fotografías del tanque de almacenamiento de gasoil y el maxi bidón de 1 m³ y de la contención secundaria provista a cada uno de ellos, en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente disposición.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 27 27-01-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 6 viviendas para el personal de Salud de la Provincia, Obras Complementarias e Infraestructura propia en la Localidad de Telsen" presentada por la empresa INDUSTRIA DE CEMENTO MOLDEADO S.R.L., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Manzana 38, Lotes A, B, C, D, E, y F, Departamento Telsen, Comuna Rural de Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa INDUSTRIA DE CEMENTO MOLDEADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa INDUSTRIA DE CEMENTO MOLDEADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental el permiso del Instituto Provin-

cial del Agua para la extracción de agua pública, asimismo la provisión de áridos tendrá que realizarse de canteras habilitadas.-

Disp. N° 28 27-01-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto para la etapa de construcción del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, localidad de Gobernador Costa", según Licitación Pública 04/10, presentado por ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en las siguientes coordenadas: S 44º 04' 00» y O 70º 34' 60», de la localidad de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental un informe en el cual se manifieste cómo se desarrolló la obra en torno al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.-

Artículo 5º.- Dado que el saneamiento del basural de Gobernador Costa no se encuentra contemplado en el pliego licitatorio, como fuera informado por la empresa, es necesario, que se solicite una ampliación de presupuesto, a fin de hacer efectivo dicho saneamiento y presentar un informe final donde se muestren las tareas desarrolladas en el mencionado basural.-

Artículo 6º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá inscribirse ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en la categoría de generador eventual de las corrientes Y48 e Y12 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051.-

Disp. N° 30 27-01-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "Rawson II" ubicada en la Circunscripción 6, Sector 2, Chacra 6 del ejido municipal de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Rawson II", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La MUNICIPALIDAD DE RAWSON, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) La MUNICIPALIDAD DE RAWSON, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 32 27-01-11

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable de la actividad de prospección del cateo (Expediente Nº 15129/06 DGMyG) ubicado en el Lote 15 d, Fracción A, Sección B-1, Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut, cuyas coordenadas constan en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Pros-

pección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.- Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO COORDENADAS

Dirección General de Minas y Geología	X	Y
15.129/06 DGMyG	2584019.56	5221447.48
Superficie: 10.000 has.	2594019.56	5221447.48
	2594019.56	5211447.48
	2584019.56	5211447.48

Disp. Nº 33 27-01-11

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable de la actividad de prospección del cateo (Expediente Nº 15132/06 DGMyG) ubicado en los Lotes 15 d, 17 a y 24 a, Fracción A, Sección B-1, Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut, cuyas coordenadas constan en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO COORDENADAS

Dirección General de Minas y Geología	X	Y
15.132/06 DGMyG	2582019.56	5215950.00
Superficie: 9942 has.	2584019.56	5215950.00
	2584019.56	5211447.48
	2592300.00	5211447.48
	2592300.00	5201370.09
	2584019.56	5201370.09
	2584019.56	5207961.48
	2582019.56	5207961.48

Disp. Nº 34 27-01-11

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de

responsable de la actividad de prospección del cateo (Expediente N° 15.168/07 DGMMyG) ubicado en el Lote 3 a, 23 b y 23 d, Fracción B-C, Sección J-1, del Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut, cuyas coordenadas constan en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO COORDENADAS

Dirección General de Minas y Geología	X	y
15.168/07 DGMMyG	2519639.40	5259374.62
Superficie: 10.000 has.	2529639.40	5259374.62
	2529639.40	5249374.62
	2519639.40	5249374.62

Disp. N° 35 03-02-11

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSURA TEMPORAL de la cantera "Ronan Daniel" ubicada en el Lote 14 del ejido Municipal de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, perteneciente al Señor Daniel Oscar RONAN D.N.I. N° 16.477.760, y que fuere dispuesta en el artículo 3º de la Disposición N° 304/09-SGAyDS, a partir de la presente Disposición.-

Disp. N° 36 03-02-11

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa LA FRONTERA CHOLILA S.A. con domicilio en Pereyra Lucena 2516 - Piso 7 Oficina 28 (1425) Capital Federal, por presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35 por haber iniciado las actividades relativas al proyecto consistente en la construcción del portal de entrada y alambrado perimetral, casa del encargado, apertura de calles internas, enripiadas y consolidadas, alcantarillas, red de agua corriente (bombas en río, tanque de reserva, sistema de bombeo), hidrantes, energía eléctrica, gas envasado y cuatro viviendas, sin la correspondiente aprobación ambiental.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa LA FRONTERA CHOLILA S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuacio-

nes, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructora sumariante a la Dra. GABRIELA ALEJANDRINA ANDRADE D.N.I. 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

AÑO 2011

Disp. N° 05 28-01-11

Artículo 1º: Imponer al Sr. Brunt Fabio Ismael, D.N.I.: 21.518.028, con domicilio en el Barrio Alborada casa N° 07 de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut una multa de: PESOS QUINIENTOS SEIS (\$ 506); y el decomiso de ochenta y nueve (89) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos, en infracción a los artículos 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º incs.1º y 6º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4155/10 MIAyG

Disp. N° 11 28-01-11

Artículo 1º: Imponer al Sr. DOMINGUEZ Eduardo Santiago, DNI N°: 27.775.582, con domicilio en manzana 23, casa N° 22 del Barrio Güemes, Las Heras, Provincia de Santa Cruz, una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.232,00); y el decomiso de un (01) ejemplares de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc 4 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1 Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 04405/10 MIAyG

Disp. N° 12 28-01-11

Artículo 1º: Imponer al Sr. GARCILAZO Alejandro Ismael, D.N.I.: 17.462.701, con Domicilio en la calle 13 de Diciembre N° 576 la localidad de Trevelin Provincia de Chubut una multa de: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 744,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Liebre Europea (*Lepus europaeus*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y los artículos 8º inc.1º y 10º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles poste-

riores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4154/10 MIAyG.

Disp. N° 13**28-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. MORALES Víctor Hugo, DNI: 22.315.002 con domicilio en Ruta Provincial N° 71 zona El Blanco, Provincia de Chubut, una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 372,00); y el decomiso de tres (03) ejemplares muertos de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: Imponer al Sr. HUECHUE José Emilio, DNI: 28.953.345 con domicilio sobre la Ruta Provincial N° 71, zona El Blanco, Provincia de Chubut, una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 372,00); y el decomiso de tres (03) ejemplares muertos de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1 Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 3310/10 MIAyG

Disp. N° 14**28-01-11**

Artículo 1º.-Imponer al Sr. PEREZ Rafael Damián, (DNI: 16.757.342), con domicilio en Avenida Roca N° 410, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, una multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y los artículos 7 inc a) y c). 8º inc.-5) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2011, Expte. N°. 3490/09 MIAyG .

Disp. N° 16**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. ARRIAGADA Javier Oscar, D.N.I.: 26.304.189, con domicilio en la calle Benito Fernández N° 884 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut una multa de: PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680); y el decomiso de un (01) ejemplar juvenil de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) muerto, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y los artículos 7º inc. c) y 8º incs. 4º, 5º y 7º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles poste-

riores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 7236/09 MIAyG

Disp. N° 17**31-01-11**

Artículo 1º.- Imponer al Sr. CAORSI Luis Francisco, DNI: 4.409.820, con domicilio en la calle San Martín N° 2557, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción al artículo 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc-4º) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2º.- Imponer al Sr. EMANUEL Martín, DNI: 30.574.853, con domicilio en la calle Ramón Castillo N° 477 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º inc -4º) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A, Período 2011, Expte. N°. 05211/09-MIAyG.

Disp. N° 18**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. LINO Florentino Hipólito, DNI: 7.811.098, con domicilio en Bº Ceferino Namuncurá S/Nº de la localidad de Esquel Provincia de Chubut una multa de: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Choique (*Pterocnemia pennata*) faenado y un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) faenado, en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y los artículos 7º inc a) y 8º inc.5) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4169/10 MIAyG.

Disp. N° 19**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. ECRRATCHU Aldo Daniel, D.N.I.: 16.935.684, con domicilio en la calle Chaco N° 721 la localidad de Puerto Madryn Provincia de Chubut una multa de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 496,00) y el decomiso de dos (02) cuartos (miembros posteriores) deshuesados y cuereados, tres (03) lomos (grupo de músculos supraespinosos) cuereados y una baña (músculo abdominal) correspondientes a la especie Guanaco (*Lama guanicoe*) en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y los artículos 7º inc. a) y 8º inc. 6º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4404/10 MIAyG

Disp. N° 20**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. HIDALGO Hugo Javier, DNI: 24.121.814, con domicilio en la calle Paso de Indio N° 4419 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 186,00); y el decomiso de cinco (05) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos, en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: Imponer al Sr. BARRIO Carlos, DNI: 21.000.026, con domicilio en el Barrio Primera Junta, Av La Plata N° 1761 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 186,00); y el decomiso de cinco (05) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos, en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 3312/10 MIAyG

Disp. N° 21**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. TRONCOSO César Javier, D.N.I.: 25.138.037, con domicilio en 9 de Julio y Manantiales de la localidad de Paso de Indios, Provincia de Chubut una multa de: PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00); y el decomiso de tres (03) ejemplares de la especie Ñandú (*Peterocnemia pennata*) muertos y un (01) ejemplar de la especie Piche Patagónico (*Zaedyus Pichiy*), muerto, en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y los artículos 7º inc. c), y 8º incs. 5) y 7º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: Imponer al Sr. MORALES Carlos Jesús, D.N.I.: 28.106.977, con domicilio en 9 de Julio y Manantiales de la localidad de Paso de Indios, Provincia de Chubut una multa de: PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00); y el decomiso de tres (03) ejemplares de la especie Ñandú (*Peterocnemia pennata*) muertos y un (01) ejemplar de la especie Piche Patagónico (*Zaedyus Pichiy*), muerto, en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y los artículos 7º inc.c), y 8º incs. 5) y 7) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 1343/10 MIAyG.

Disp. N° 22**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. VARGAS Pablo Alberto, D.N.I.: 24.929.868, con domicilio Bº José Fuchs, avenida Estados Unidos N° 763 de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$992,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2º: Imponer al Sr. KUÑIQUE Carlos Alberto, D.N.I.: 22.510.102, con domicilio en Bº Stella Maris, código 811, N° 3516 de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$992,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 3º: Imponer al Sr. ALVAREZ Israel, con domicilio en Bº Stella Maris, calle 562, N° 787, de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$992,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), en infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley XI N° 10 y el artículo 7º incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 4º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco de l Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4741/10 MIAyG.

Disp. N° 23**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. MANRIQUEZ Joel Antonio, D.N.I.: 24.245.680, con domicilio Bº 490 sur, casa N° 294 de la localidad de Rawson Provincia de Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$496,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º incs. 4 y 6 del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco de l Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 8353/10 MIAyG.

Disp. N° 24**31-01-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. JONES Roberto Ariel Esteban, D.N.I.: 24.753.908, con domicilio en Area 16, Goycochea N° 46 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.232,00); y el decomiso de los dos (02) ejemplares de la especie Guanaco (*Lama guanicoe*), en infracción a los artículos 11º y 18º de la

Ley XI N° 10 y los artículos 7° incs. a) y b) y 8° inc. 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco de I Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 6784/10 MIAyG.

Disp. N° 25

31-01-11

Artículo 1°.-Imponer al Sr. CARDOZO Edgar René, DNI N°: 22.207.622, con domicilio en la calle Estivariz N° 2244 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción a los artículos 11° de la Ley XI N° 10 y 8° inc.4 y 114° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2°.-Imponer al Sr. VILLEGAS Juan Domingo, DNI N°: 13.901.391, con domicilio

en el Barrio San Miguel, Mza 1203, lote 08, de la ciudad de Puerto Madryn, una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción a los artículos 11° de la Ley XI N° 10; 8° inc. 4 y 114° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 3°.-Imponer al Sr. CASTELLANO Pedro Enrique, DNI: 25.124.157, una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción a los artículos 11° de la Ley XI N° 10; 8° inc.4 y 114° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 4°.-El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2011, Expte. N°. 1990/09-MIAyG.

Disp. N° 26

31-01-11

Artículo 1°: Imponer al Sr. VILLAR Servando Fernando, D.N.I.: 25.520.555, con domicilio en Villarino N° 1005 chacra Taux S/N° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$992,00); y el decomiso de carne perteneciente a ejemplares de la especie Guanaco (Lama guanicoe), en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. MARINO José Luis, D.N.I.: 16.206.602, con domicilio en Juan XXIII N° 549 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$992,00); y el decomiso de carne perteneciente a ejemplares de la especie Guanaco (Lama guanicoe) en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles poste-

riores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco de I Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4739/10 MIAyG.

Disp. N° 27

31-01-11

Artículo 1°: Imponer al Sr. QUINTEROS Eloy, D.N.I.: 13.652.477, con domicilio en la localidad de las Plumas, Provincia de Chubut, una multa de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$992,00); y el decomiso de un (01) cuarto de ejemplar de la especie Guanaco (Lama guanicoe), en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4707/10 MIAyG.

Disp. N° 28

31-01-11

Artículo 1°.-Imponer al Sr. RAMON Miguel Ángel, DNI: 24.134.566, con domicilio en la calle Ramón y Cajal N°44 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10; el artículo 7° inc- c) y el artículo 8° inc- 1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°.-Imponer al Sr. PEREZ Julián Martín, DNI: 27.643.837, con domicilio en el Barrio Constitución, sector A, escalera 1, departamento B de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10; el artículo 7° inc- c) y el artículo 8° inc- 1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°.-Imponer al Sr. PINO Raúl Alejandro, DNI: 24.133.810, con domicilio en el Barrio Primera Junta, calle Puerto Argentino N° 1890 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00) y el decomiso de ejemplares, en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10; el artículo 7° inc- c) y el artículo 8° inc- 1) y 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4°.-El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2011, Expte. N°. 01995/09-MIAyG.

Disp. N° 29

31-01-11

Artículo 1°: Imponer al Sr. PRINGLES Juan Ubaldo, DNI: 13.871.742, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1088 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS SEISCIENTOS SE-

TENTA Y DOS (\$672) y el decomiso de ejemplares, en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° inc- 7°) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El pago de las multas aplicadas deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2011, Expte. N°. 02330/09-MIAyG.

Disp. N° 30

31-01-11

Artículo 1°: Imponer al Sr. ANTILEF Segundo, D.N.I.: 26.607.998, con domicilio en Barrio Estación, pasaje Mara, casa N° 18, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut una multa de: PESOS MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 1.116,00) y el decomiso de cincuenta y ocho (58) ejemplares muertos de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), en infracción a los artículos 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y los artículos 7° incs. a) y b), 8° inc. 6° y 114° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N° 4408/10 MIAyG.

Disp. N° 31

31-01-11

Artículo 1°: Imponer al Sr. IBAÑEZ Leonardo Bernavé, D.N.I.: 33.774.066 con domicilio en el Barrio Municipal casa N° 10 de la localidad de Trevelin Provincia de Chubut una multa de: PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$504) y el decomiso de diez (10) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos, en infracción al artículo 18° de la Ley XI N° 10 y los artículos 7° incs. a) y c) y 8° inc 1, del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. PARRA Alberto Emilio, D.N.I.: 18.730.379, con domicilio en Barrio Malvina casa N° 18 la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut una multa de: PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$504); y el decomiso de diez (10) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos en infracción al artículo 18° de la Ley XI N° 10 y los artículos 7° incs. a) y c) y 8° inc 1, del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 4156/10 MIAyG

Disp. N° 32

31-01-11

Artículo 1°: Imponer al Sr. LLANO Eugenio, D.N.I.: 22.271.305, con domicilio en la calle Cerro Centinela N° 4351, del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, Provincia

de Chubut, una multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 186,00); y el decomiso de cuatro (04) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos, en infracción a los artículos 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. COÑOEPAN Juan Carlos, D.N.I.: 29.285.457, con domicilio en la calle Cerro Centinela N° 4071, del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 186,00); y el decomiso de cuatro (04) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) muertos, en infracción a los artículos 11° y 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo 7° incs. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 3310/10 MIAyG

Disp. N° 33

03-02-11

Artículo 1°.- Autorizar a la Directora del proyecto de Investigación denominado: "Variación ambiental y regulación poblacional de guanacos en Patagonia Extra Andina", Lic. Andrea Marino y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del 03/01/2011 al 31/12/2011 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente, a realizar trabajos de investigación sobre guanacos (*Lama guanicoe*). Dichos trabajos de investigación consistirán en relevamiento para estimación de abundancia; relevamiento de mortandad para estimar tasa de mortalidad por sexo y edad. Para la estimación de la edad se extraerán los incisivos. Se intentará determinar las causas de mortalidad y en los casos en que las carcasas se encuentren frescas se tomarán muestras histológicas y parasitológicas. Verificación de la disponibilidad de vegetación preferida por los guanacos mediante clausuras de vegetación.

Artículo 3°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar las tareas de investigación mencionadas en el Artículo 2° de la presente, en las reservas provinciales: Cabo Dos Bahías, Refugio de Vida Silvestre San Pablo de Valdés y el Refugio de Vida Silvestre La Esperanza.

Artículo 4°.- Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiriere; será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de

tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollaran los investigadores en el ámbito de la provincia.

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 9°.- Se deberá contar en el presente proyecto con la figura de un veedor seleccionado por la por la Autoridad de Aplicación cuyas funciones sean inspeccionar y controlar in situ el estricto cumplimiento de las actividades autorizadas debiendo mantener informada a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre sobre cualquier irregularidad sobreviniente.

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación "Variación ambiental y regulación poblacional de guanacos en Patagonia Extra Andina"

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría
Andrea Marino	25.562.839	Director
Ricardo Baldi	14.441.043	Investigador
Miguel Pascual	13.581.491	Investigador
Victoria Rodríguez	25.523.053	Asistente de Campo
Marcela Nable	25.015.768	Asistente de Campo
Cynthia Fernández	25.189.763	Asistente de Campo
Gustavo Pazos	23.631.545	Asistente de Campo
Alejo Irigoyen	28.485.866	Asistente de Campo
Laura Lamuedra	32.095.771	Asistente de Campo

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALLEJOS PEDRO, para que se presenten en autos: "VALLEJOS PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp-503 año 2009.- Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 13 de Abril de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-02-11 V: 16-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, en los autos caratulados: "MARTA CAVALARIA, ROLANDO JUAN S/SUCESION", Expte N° 2.173/2010, cita y emplaza por TREINTA días a los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROLANDO JUAN MARTA CAVALARIA.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad (...)-

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-02-11 V: 16-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad De Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BUANDEN, MELHEM S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte: 621-A. 2008) cita y emplaza a Herederos y acreedores de MELHEN BUANDEN o MELHEM BUANDEN o BUAMDEN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).-

Publíquese por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-02-11 V: 16-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures – Juez, en los autos caratulados: BLEULER, OLGA LILIA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte: 1957/2010), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes OLGA LILIA BLEULER, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, Chubut, 03 de Febrero de 2011.

I: 14-2-11 V: 16-2-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA DOLORES y MARQUEZ HUMBERTO GABINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 08 de Febrero de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 14-02-11 V: 16-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en los autos caratulados: "BARRIA ULLOA, MARIA CANDELARIA y AINOL SOTO, JOSE ALEJANDRINO S/SUCESION" Expte N° 2370/2010, cita mediante edictos a publicarse por el termino de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARIA CANDELARIA BARRIA ULLOA y JOSE ALEJANDRINO AINOL SOTO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-02-11 V: 16-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2, a mi cargo, CITA Y EMPLAZA a HUGO RODOLFO SÁNCHEZ para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCÉS S.A. C/ SÁNCHEZ HUGO RODOLFO S/EJECUTIVO", Expte N° 2191/2010, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5). Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 22 de Diciembre de dos mil diez.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-02-11 V: 16-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y Darwin, Planta Baja, a cargo por subrogancia legal del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "FONSECA EMMA VIOLETA C/SUCESORES DE PAULINO BARRIENTOS S/USUCAPION" (Expte. 153 – 2008) Cita y Emplaza a la Sra. ELVIRA ARRIEGADA mediante Edictos a publicarse por el término de Tres (3) días para que dentro del plazo de Quince días (15) comparezca a estar a derecho y contestar la acción bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que la represente (art. 343 del C.P.C. y C.)

Publíquese por tres días.

Fdo. Claudio Alejandro Petris, Juez, Por Secretaría, a los 03 días del mes de Septiembre de 2008.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-02-11 V: 15-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
DEL GOLFO AUTOS SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3868/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: DEL GOLFO AUTOS S.A.
Nº DE INSCRIPTO: _____
Nº DE C.U.I.T.: 30-69194182-1
DOMICILIO: NAMUNCURA 7
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 560/09-DGR
Nº DE EXPEDIENTE: 1504/09-DGR
PERIODOS ABARCADOS: _____

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44
 MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
 QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
 Intim. Nº 066/2009-DiyT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
 LOS VIAJANTES SA
 COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación Nº 3892/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: LOS VIAJANTES SA
 Nº DE INSCRIPTO: _____
 Nº DE C.U.I.T.: 30-69198016-9
 DOMICILIO: RIVADAVIA 2055
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 534/09-DGR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1474/09-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: _____

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
 SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Intim. Nº 041/2009-DIYT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES

PRODUCTOS CONGELADOS

COMODORO RIVADAVIA S.A.

COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación Nº 3876/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS CONGELADOS

COMODORO RIVADAVIA S.A.

Nº DE INSCRIPTO:

Nº DE C.U.I.T.: 33-70890982-9

DOMICILIO: GOBERNADOR GALINA 965

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA CHUBUT

CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008 se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 566/09

Nº DE EXPEDIENTE: 1511/09

PERIODOS ABARCADOS: —

TRIBUTO OMITIDO: 1.125,00

SON PESOS: MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010

(ART. 38º C.F.) \$ 784,44

TOTAL DE LA DEUDA según

DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE

CON 44/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

Intim. Nº 072/09 DI y T

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

NCH/YC

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

EDICTO**«JUAN ABIGAIL Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA»**

Por Escritura Pública Número 157 del 27/12/2010, labrada por la Escribana Margot Oroquieta, Titular del Registro N° 60 de la ciudad de Trelew (Chubut), se constituye «Juan Abigail y Cia Sociedad Anónima», integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación: María Ester GRIFFITHS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.919.176, con Clave Única de Identificación Tributaria/Laboral número 27-11919176-4, de 54 años de edad, nacida el 17 de febrero de 1956, divorciada, empleada, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1174 de la ciudad de Trelew (Ch); e, Inés Cristina MUÑOZ, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.418.325, con Clave Única de Identificación Tributaria/Laboral número 27-22418325-4, de 39 años de edad, nacida el 12 de noviembre de 1971, soltera, empleada, domiciliada en calle Avenida Julio A. Roca Número 742, Primer Piso, Departamento «A» de la Ciudad de Puerto Madryn (Ch).

El Domicilio Social de la sociedad es 28 de Julio 580-Trelew (Chubut).

El Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, o asociada a personas a las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, lotificaciones agrestes bajo el régimen de aldeas rurales, explotaciones agrícolas, ganaderas, vitivinícolas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrán inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley 13512 de propiedad horizontal y la ley de notificación agreste y aldeas rurales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, pudiendo realizar urbanizaciones, tendidos de servicios conforme ley 1425, y en general cualquier régimen de inmuebles rurales o urbanos.- II) Agropecuaria y Agrícola- ganadera: cría, engorde y comercialización de todo tipo de hacienda, producción, comercialización de pasturas y forrajes y explotación de todo lo relacionado con la actividad agrícola ganadera, incluidas explotaciones vitivinícolas, olivares, pasturas asociadas, cría de animales de «pedigree « y engorde de animales lanares, yeguarizos y vacunos.- La explotación agrícola, ganadera y forestal sin limitación, reforestación, instalación de viveros, compraventa de plantas, frutihortícolas, forrajes y demás, La fabricación, fraccionamiento y envasado de productos y subproductos relacionados con el presente inciso. A tal fin podrá importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, mercaderías, máquinas, marcas, diseños y modelos industriales.- III) Turismo y Hotelería: Realización y ex-

plotación de todo lo concerniente a la explotación del turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; ejercer la representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea, terrestre o de cualquier otro medio, para la compra y venta de paquetes turísticos, pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones, avistajes y afines, contratación y explotación de «lodges» de pesca y de caza, explotación de hoteles, hosterías, «lodges», clubes de campo, hotelería y agroturismo, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo, transporte de pasajeros y de cargas mediante la explotación de equipos propios o ajenos; pudiendo administrar, gestionar y/o gerenciar los servicios de hotelería y transporte turístico propias y/o de terceros; y la comercialización de todo tipo de servicios de hotelería y alojamiento rural o urbano, la explotación y el mantenimiento de los mismos, la comercialización de productos afines, incluidos la explotación de centros de convenciones, spa y otros, la instalación y explotación comercial de servicios anexos de confitería y/o restaurante en los inmuebles que adquiera la sociedad, como asimismo de quioscos y otros locales o instalaciones comerciales que se incorporen a sus hoteles y hosterías como complemento de las mismas.- La explotación de servicios de hotelería y turísticos dentro o fuera del país y sus actividades conexas.- IV) Construcción: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; y, en particular, constituir y participar en fideicomisos conforme Ley 24.441.- Comercialización, y venta de maquinarias y productos afines, insumos, materiales para el lavado y limpieza.

Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la explotación, gerenciamiento y conservación de estos bienes turísticos y hoteleros.- A los fines indicados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, aceptar, otorgar y firmar todos los actos, trámites, gestiones, contratos, convenios, escrituras públicas, planos y demás documentación que corresponda y fuera necesaria y exigible conforme la naturaleza y objeto de las operaciones sociales.- Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo podrá ejercer comisiones, representaciones y mandatos, agencias, gestiones de negocios y administraciones de bienes y empresas; prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente los vinculados con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto social, con facultades amplias para adquirir bienes.-

El Plazo de Duración está fijado en 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), representado por SETENTA (70) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.- Cada acción tiene un valor de UN MIL PESOS (1000.-) y da derecho a UN (1) VOTO. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por resolución de la Asamblea General Ordinaria.

Órgano de Administración: Directorio: Presidente: Inés Cristina MUÑOZ; Director Suplente: María Ester GRIFFITHS. La duración del mandato es de TRES ejercicios. La representación estará a cargo del Presidente del Directorio.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. El Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 14-02-11.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA NACIONAL: N° 01/11**

**Por sistema de Poscalificación
Sobre único
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

OBJETO:

Contratar la construcción de "Consolidación y Urbanización Pulmón verde Macizo 121, Barrio Pujol I, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.267.712,59 (Pesos Dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos doce

con cincuenta y nueve centavos) Valores a julio de 2010.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 7 de enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).

CONSULTAS: A partir del 7 de enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 14:00 hs. hasta el 24 de enero de 2011.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut. Hasta el día 11 de febrero de 2011 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson Chubut el día 11 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs.

En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

I: 08-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública la siguiente Obra:**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/11

OBRA: Construcción de Galpón en Campamento Los Cipreses 13° Distrito – Trelew – Provincia del Chubut.

UBICACIÓN: Ruta Nac. N° 259 – Km. 64,39 – Tramo Trevelin – Límite con Chile – Trelew – Provincia del Chubut.

DESCRIPCIÓN: Construcción de Galpón para guardado de Equipos y Taller, con Oficina y Alojamiento para Personal e Iluminación del Predio.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.842.451,23.), al mes de Junio de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 5 de Abril de 2011 a las 11 hrs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Marzo de 2011.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8 – (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 03-02-11 V: 16-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

OBRA: "EJECUCION SANITARIOS Y VESTUARIOS CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DE TRELEW".

UBICACIÓN: EX CHACRA 102 – TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT.

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con Veinticuatro Centavos (\$ 844.860,24.-).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 8448,60.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Milión Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.689.720,48.-) (Sección Arquitectura).-

PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta Días (180) Corridos.

FECHA DE APERTURA: Jueves 3 de Marzo 2011.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obras – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de Trelew Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew Chubut.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew Rivadavia N° 390 Trelew hasta la hora fijada para la apertura.-

I: 09-02-11 V: 15-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA
UEPIAG
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/2010 UEPIAG

OBJETO: Adquisición de una (1) unidad tipo Sport Utility 4x4, nueva sin uso, 0km., modelo año 2011, destinada a este Ministerio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2.100.-)

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Treinta (30) días corridos.-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Dirección de Contabilidad y Finanzas – Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería.- Belgrano 914 – Rawson (Ch).-

DIAS DE APERTURA: 04/03/2011 Hora: 11:00 hs.

I: 11-02-11 V: 15-02-11.

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES**

Llama a interesados a presentar ofertas en el

Concurso de Precios N° 08

Para la adquisición de Equipamiento de Capacitación

Apertura:

Día: 30 de Marzo, a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280.

Los interesados deben retirar el pliego en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales sita en 9 de Julio N° 280. de 08:30 a 13:30 hs. Tel 482606/607 Interno 282

P: 14-02-11.

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES**

Llama a interesados a presentar ofertas en el

Concurso de Precios N° 09

Para la Actualización del Catastro de Riego del VIRCH

Apertura:

Día: 21 de Marzo a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280.

Los interesados deben retirar el pliego en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales sita en 9 de Julio N° 280, de 08:30 a 13:30 hs. Tel 482606/607 Inter-no 282

P: 14-02-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Cuchillas de Motoni-veladoras varias destinadas a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 702.789,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Febrero de 2011a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-02-11 V: 17-02-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2011**

OBJETO: Obra Ejecución de Muros de Contención con Gaviones Cajas, en Ruta Provincial N° 71 – Tramo Trevelin – Estancia Amancay – Sección Progresiva 0.00 – Progresiva 13.000.00 – Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.598.480,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS; \$ 1.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Marzo de 2011a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-02-11 V: 18-02-11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2011-MIAG
Expediente N° 5171/2010-MIAG**

Objeto: “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA, 4x4, DOBLE CABINA, 0km, año 2011 PARA PROYECTOS DE BOSQUES NATIVOS-DGBYP – ESQUEL”.

Presupuesto Oficial: \$ 146.472,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).

Fecha de Apertura de Ofertas, 18 de Febrero de 2011, a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 20 (veinte) días hábiles administrativos.

Lugar de Entrega: Dirección General de Bosques y Parques, sita en 25 de Mayo 893 – Esquel.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días.

Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Luis Costa y Moreno, Rawson, Chubut CP (9103), Tel. 02965-484125/126 int. 230, y en Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, Teléfono: (01) 4382-2009 (líneas rotativas).

I: 14-02-11 V: 18-02-11.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11165 de fecha Miércoles 09 de Febrero, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Dirección General de Renas
Año 2010 - Res. N° 108.....

DEBE DECIR:

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 108.....

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11166 de fecha Jueves 10 de Febrero de 2011, 11167 de fecha Viernes 11 de Febrero de 2011 en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. N° 108

DEBE DECIR:

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 108

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11164 de Fecha Martes 08 de Febrero de 2011, 11165 de fecha Miércoles 09 de Febrero de 2011, 11166 de fecha Jueves 10 de Febrero de 2011, 11167 de fecha Viernes 11 de Febrero de 2011 en la Sección Oficial se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución N° 108/10

DEBE DECIR:

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución N° 108/11